



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:
No.: **20181100023223**

Bogotá D.C., 11 de abril de 2018

Página 1 de 2

PARA: BEATRIZ ELENA CARDENAS CASAS
Dirección General

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Resultados al seguimiento de la gestión del PIGA.

Respetada Doctora Beatriz Helena:

Comendidamente presentamos el informe final de la auditoría al proceso de direccionamiento estratégico en lo referente al tema PIGA, cuyos resultados principales fueron:

- La Entidad trabaja sobre acciones que mitigan el impacto ambiental producto de las actividades que desarrolla, no obstante, es débil en la documentación de las mismas, iniciando con la formulación de los planes de acción del PIGA 2018, el cual aún está en ajustes.
- La Entidad es reactiva al trabajo ambiental en la Entidad, y no contempla todas las sedes de trabajo, como por ejemplo las bodegas en el que se desarrollan actividades de aprovechamiento.
- Es débil el liderazgo por parte de gestor ambiental, ya que por ejemplo no se lleva al Comité de Gestión Ambiental los instrumentos de planeación 2018, ni de la mediciones y resultados producto del Plan de acción 2017, los cuales se deberían escalar a la Alta Dirección por ejemplo de las mediciones de ahorro de agua, energía y aseo respecto del valor que se paga versus acciones adelantadas.
- En el seguimiento realizado se concluyen hallazgos reiterativos con respecto a los formulados por la SDA los días 17/05/2017 y 18/05/2017, los cuales no fueron cerrados y el plazo establecido para el cierre de los mismos era de 30 días, no obstante, reconocemos el trabajo de preparación y corrección para recibir nuevamente a la SDA, sin embargo



CO16/7252



CO16/7253





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20181100023223**

Bogotá D.C., 11 de abril de 2018

Página 2 de 2

debemos seguir trabajando para que se convierta en un hábito organizacional la gestión ambiental independientemente las visitas de órganos de inspección, vigilancia y control.

- Es importante recordar que el incumplimiento de los requerimientos podrá dar lugar a la imposición de las medidas sancionatorias establecidas en la Ley 1333 de 2009, artículo 40 la cual establece, entre otros: multas, cierres y decomisos.

Por último, le informamos que los anteriores resultados y su detalle fue comunicada en reunión de cierre a los responsables del proceso quienes se comprometieron en tomar las correcciones y acciones correctivas necesarias para mejorar la gestión del PIGA en la UAESP.

Cordialmente,

Andrés Pabón Salamanca
Jefe de Oficina de Control Interno
apabon@uaesp.gov.co

Anexos: 4 folios

Informado a: Dr. Alejandro Enrique Lobo, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Dra. Martha Janeth Carreño Lizarazo, Subdirectora Administrativa y Financiera.

Elaboró: Jennifer Galindo Marín
Revisó: Andrés Pabón Salamanca
Aprobó: Andrés Pabón Salamanca



CO16/7252



CO16/7253



PROCESO AUDITADO: Direccionamiento estratégico

FECHA 06 - 04 -2018

TIPO DE AUDITORIA:

SIG (X)

GESTIÓN (X)

OBJETIVO: Verificar el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, y las acciones desarrolladas frente al último seguimiento realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

ALCANCE: Se evaluará la información contenida en los planes, programas, herramientas de gestión y resultados obtenidos de su aplicación, así como la normatividad relacionada con los temas del PIGA, desde enero de 2017 hasta la fecha de apertura de la presente auditoría.

CRITERIOS:

- ▶ Verificar el estado de cada uno de los hallazgos encontrados por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en la visita realizada el 17 y 18 de mayo del 2017.
- ▶ Verificar estado actual de cada uno de los requerimientos solicitados por la SDA para la visita de evaluación, control y seguimiento al PIGA que se llevara a cabo los días 9, 10 y 11 de abril.
- ▶ Verificar el cumplimiento de la Resolución No. 00242 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA".

SA



INFORME DE AUDITORIA		ECM-PCAI-FM 04
VERSIÓN 10	31/08/2015	Página 2 de 8

- Verificar el cumplimiento del decreto 165 del 11 de mayo del 2015. "Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones".
- Verificar el cumplimiento del decreto 1609 del 31 de julio del 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".

EQUIPO AUDITOR:

Lider: Andrés Pabón Salamanca
Auditores: Jennifer Galindo Marin
Observador: N/A
Experto Técnico: N/A

AUDITADOS: - , Hilda Lucia Castro

HALLAZGOS DE LA AUDITORIA:

1. FORTALEZAS:

No.	DESCRIPCIÓN
1	<p>La Entidad cuenta con convenios que le permiten realizar de forma adecuada la disposición final de algunos elementos, sin costo adicional, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proutiles quienes recogen los toners que no son HP y certifican la disipación final.• Los medicamentos vencidos se los lleva la empresa punto azul• Los medicamentos veterinarios se los lleva la empresa aprovet• Mediante el convenio 1448 del 2015 la secretaria de medio ambiente recoge los residuos electrónicos de compute, pilas y aerosoles

SA



INFORME DE AUDITORIA

ECM-PCAI-FM 04

VERSIÓN 10

31/08/2015

Página 3 de 8

2. NO CONFORMIDADES

No.	DESCRIPCIÓN
1	<p>Al verificar los registros (certificados) de disposición final de residuos de construcción y demolición de las adecuaciones locativas en el área del sótano, no se evidencia los relacionados al último de semestre de 2017 y primer trimestre del 2018. Lo anterior está en contravía con lo descrito en el artículo 5 de Resolución 932 de 2015 frente al deber de la Entidad en reportar la generación de los Residuos de Construcción y Demolición por obra, en el aplicativo web provisto por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>
2	<p>Se verificaron las condiciones locativas de los puntos de almacenamiento temporal de RESPEL de las sedes de la UAESP y se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sede administrativa: No se cuenta con un lugar para el almacenamiento de estos residuos, están en proceso de adecuación.• Archivo central: No se evidencia un lugar para el almacenamiento de residuos, se encuentran almacenados a la intemperie, no se evidencian registros de capacitaciones del personal encargado de manejo de los residuos de RESPEL. <p>Así mismo, no se evidencia las siguientes condiciones mínimas para el almacenamiento de los residuos en ninguna de las sedes visitadas (sede administrativa, archivo central, alquería, ni en las bodegas de aprovechamiento):</p> <ul style="list-style-type: none">• Señalización,• Hojas de seguridad (conforme a la NTC 4435)• Kit de derrame

5/10/15

	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Matriz de compatibilidad de residuos. ▶ Separación de sustancias ▶ Restricción de acceso a personal no autorizado ▶ Registros (recepción y despacho). <p>Se debe garantizar el almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en todas las sedes de la UAESP y adoptar todas las medidas con el fin de prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta lo descrito en el Decreto 1076 de 2015 numeral 2.2.6.1.3.1., parágrafo 1, y la Resolución 1023 de 2005, artículo 3. del Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial.</p>
3	<p>Se evidencia que los productos químicos, Limpiador en polvo, desengrasante para pisos, hipoclorito de sodio, detergente en polvo y limpiavidrios no tienen rotulación, y al indagar por las hojas de seguridad de los productos con los empleados que utilizan tales productos argumenta desconocimiento de mencionado documento, evidenciando debilidades en la aplicación de lo descrito en la NTC 1692 y la NTC 4435 el incumplimiento a lo establecido en los</p>

MA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especializada
Servicios Públicos

INFORME DE AUDITORIA

ECM-PCAI-FM 04

VERSIÓN 10

31/08/2015

Página 5 de 8

artículos 7, 8 y 10 del Decreto 1973 de 1995 en razón del "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo".



Auditoría FIGA - Sistema de planeación
Sede archivo central UAESP
Bogotá
Abr. 4, 2018 2:57:29 p. m.




Auditoría FIGA - Sistema de planeación
Sede archivo central UAESP
Bogotá
Abr. 4, 2018 2:57:29 p. m.

Es importante precisar que, aunque los funcionarios indagados obedecen del resultado de "Contratar externamente" (Numeral 3.3.4 de la ISO 14001:2015), la Entidad "...debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados o que se tenga influencia sobre ellos" (Numeral 8.1. de la ISO 14001:2015) para lo cual deberá, según norma ISO 14001:2015: "...d) considerar la necesidad de suministrar información acerca de los impactos ambientales potenciales significativos asociados con el transporte o la entrega, el uso, el tratamiento al fin de la vida útil y la disposición final de sus productos o servicios."

No se evidencia registros de capacitación y entrenamiento sobre el manejo y manipulación de productos químicos, respecto del personal que administra este tipo de elementos en virtud de los establecido en el artículo 15 del Decreto 1973 de 1995.

4

SA

	INFORME DE AUDITORIA		ECM-PCAI-FM 04
	VERSIÓN 10	31/08/2015	Página 6 de 8

5	<p>Se evidencia que la política ambiental definida en el PIGA de la UAES no cumple con lo descrito en el artículo 10 de la Resolución 00242 de 2014 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>
6	<p>No se evidencia el seguimiento a las actividades programadas para el uso eficiente de Agua por tanto se incumple con el requerimiento de la Resolución 242 de 2014, artículo 21 numeral 2, literal b, de la Secretaría Distrital de Ambiente, donde se establece que la entidad debe garantizar el cumplimiento de las actividades y metas propuestas en el plan de acción y conservar las evidencias necesarias.</p>
7	<p>No se evidencia el cumplimiento de las metas establecidas el en programa de ahorro y uso eficiente del agua como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Campañas educativas y/o actividades de sensibilización, socialización y capacitación para promover el uso eficiente y ahorro del agua. ▶ Evidencias de las Inspección trimestral a las redes hidráulicas para verificación del mantenimiento. ▶ Seguimiento al lavado de tanques de almacenamiento de agua con una periodicidad semestral. <p>No se evidencia el registro de consumos y pagos del servicio del agua. En cumplimiento de la Resolución 242 de 2014, artículo 21 numeral 2, literal b, la entidad debe garantizar el cumplimiento de las actividades y metas propuestas en el plan de acción para cada uno de los programas y conservar las evidencias necesarias.</p>
3. OBSERVACIONES	

No.	DESCRIPCIÓN

1	<p>Se evidencian registros de asistencia a capacitaciones, se evidencian fechas, no obstante, el tema deber ser contante, con registros donde se pueda evidenciar los temas tratados. Asi mismo, se evidencian registros de asistencia a las capacitaciones PIGA realizadas en el primer semestre del año 2017, sin embargo, el registro referente a la Subdirección de asuntos legales carece de datos que identifiquen fecha y objetivo de la reunión. Es importante adicionar a estos registros, las memorias y contenidos presentados en las respectivas capacitaciones.</p>
2	<p>Se tiene programado para el mes de abril del 2018 hacer un nuevo ciclo de capacitaciones para los contratistas y funcionarios de todas las sedes del a UAESP el decreto 400 del 2004 y el decreto 596 del 2016. Se recomienda un cronograma de capacitaciones con el fin de monitorear el desarrollo del mismo.</p>
3	<p>Es impórtate socializar la Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales, para que funcionarios conozcan los controles operáticos asociados a los aspectos e impactos ambientales.</p>
4	<p>Analizar zonas claras respecto a la cercanía de ventanas donde se pueden suspender las luminarias y utilizar la luz natural para bajar el consumo de energía.</p>
5	<p>Se evidencio que la última reunión del Comité de Gestión Ambiental fue el 7 de noviembre del 2017. Por lo anterior se recomienda realizar un cronograma de reuniones mensuales donde se pueda evidenciar el seguimiento al plan de acción.</p> <p>Lo anterior limita lo descrito en el literal b del numeral 5.3 Roles, Responsabilidades y Autoridades en la Organización, de la ISO 14001:2015: respecto "...informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión ambiental, incluyendo su desempeño ambiental..."</p>





INFORME DE AUDITORIA

ECM-PCAI-FM 04

VERSIÓN 10

31/08/2015

Página 8 de 8

6 Se recomienda establecer con claridad el presupuesto asignado para la implementación del PIGA del año 2017 y su ejecución, así mismo definir lo previsto para el año 2018, conforme lo establece la Resolución 00242 de 2014 en el artículo 21. Secretaria Distrital de Ambiente

RESPONSABLES

ELABORACIÓN Y REVISIÓN

APROBACIÓN

Equipo Auditor:

Nombre	Firma
Andrés Pabón Salamanca	
Jennifer Galindo Marin	Jennifer Galindo Marin

Nombre Andrés Pabón Salamanca
Cargo: Jefe oficina de control interno

Firma:

Fecha de Aprobación: 6/04/2018

Fecha de elaboración: 6/04/2018